

Oficina	VIRTUAL-RESOLUCIONES	Estado	Autorizado
Creación	07/07/23 18:45	Fecha valor	07/07/2023
Descripción	RESOLUCION		
Expediente	Exp: 2023-1959, OBRAS - ASESORES TÉCNICOS - LICITACION PÚBLICA Nº4/2023 INTERVENCIONES EN CAPILLA FARRUCO		
Contribuyente	IDD- OBRAS - ASESORES TECNICOS		
Impreso	14/07/23 15:52:54	Usuario	MECHELK, DAHIANA LORELEY

RESOLUCION - Resolución N°7940/2023



Resolución N°7940/2023

Durazno, 7 de Julio de 2023

VISTO: Los presentes obrados referentes a la Licitación Pública número 4/2023 que tiene por objeto la “*Intervención en Capilla Farruco*”, tramitado en el geo expediente administrativo 2023-1959.

RESULTANDO I): Que se realizaron las publicaciones correspondientes, en tiempo y forma y se le dio al llamado de la especie la difusión pertinente cumpliéndose con todas las formalidades exigidas por la normativa vigente , primando los principios consagrados en el artículo 149 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

RESULTANDO II) Que conforme al informe de División Contaduría número 426/2023 de fecha 17 de Marzo de 2023, la presente licitación no se encuentra prevista en el Presupuesto Quinquenal , utilizándose los créditos presupuestales de la obra número 162 “Molino de los Ingleses”, imputándose al programa 1020 (Obras de Arquitectura) rubros 5089 y 5389.

RESULTANDO III) Que por Resolución número 3499/2023 de fecha 17 de marzo de 2023 el ordenador de gasto autorizó la realización del llamado.

RESULTANDO IV) Que el día 8 de mayo de 2023 se procedió al acto de apertura de los sobres que contuvieran las propuestas técnicas y económicas presentadas, según surge del acta glosada a fojas 103 , habiéndose presentado a la misma únicamente la empresa COINLAR S.A.

RESULTANDO V) Que se enviaron los obrados para estudio y evaluación por el Departamento de Obras conforme a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, requiriéndose al proponente presentar en plazo de dos días “Anteproyecto Esquemático o Memoria” .

CONSIDERANDO I) Que el oferente presentó la documentación solicitada en plazo fijado, volviendo los obrados a estudio técnico, surgiendo que el oferente cumple con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego Particular de Condiciones y Memoria Constructiva, contando con experiencia requerida en obras similares. Se observa que el monto ofertado difiere del gasto estimado originándose dicha diferencia en base a la complejidad de la realización del objeto licitado, pero continua siendo una oferta beneficiosa para la Administración.

CONSIDERANDO II) Que el Pliego Particular de Condiciones establece a fojas 52 vuelto EVALUACIÓN DE OFERTAS *“Conforme a lo indicado en la Memoria Constructiva, se estudiará la oferta más económica, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos detallados en dicha Memoria”*.

CONSIDERANDO III) Que en la Memoria Constructiva Particular establece en el Literal 4 *“Se estudia la oferta más económica, siempre que la misma cumpla con la totalidad de los requisitos detallados en la siguiente planilla, en caso de no cumplimiento de algún ítem dicha oferta no se tomara en cuenta...”*.

CONSIDERANDO IV) Que con fecha 1 de junio de 2023 reunida la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, visto el informe técnico del Departamento de Obras sugiere se adjudique a la empresa COINLAR S.A. por un monto total de comparación de \$17.049.681,24 IVA y LEYES SOCIALES incluidos ,ascendiendo el Monto Imponible a \$ 2.500.686,60.

CONSIDERANDO V) Que surge informe contable número 918/2023 de fecha 5 de junio de 2023, la presente licitación no se encuentra prevista para el actual ejercicio, por lo que se utilizarán los créditos disponibles de lo obra número 162 “Molino de los Ingleses” que forma parte del ejercicio quinquenal, contando con disponibilidad en el programa 2010 “Obras de Arquitectura” rubros 5089 y 5389.

CONSIDERANDO VI) Que se enviaron las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República junto con el expediente administrativo 2023-1959, el Tribunal en sesión de fecha 21 de junio de 2023 dispuso: “Observar el gasto y devolver las actuaciones”.

CONSIDERANDO VII) Que la licitante tendrá en consideración lo expresado en el Considerando I del Tribunal éste expresa *“Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del TOCAF, los créditos no podrán destinarse a otra finalidad u objeto que no sean los enunciados en la asignación respectiva”*, pero corresponde indicar conforme al informe de la Cra. Paulina Siri que dado a que la referida licitación se adjudicará por un monto superior a los créditos disponibles de la obra N° 162 “Vertedero” siendo de esta manera suficiente para cubrir dicha inversión.

CONSIDERANDO VIII) Que conforme al Pliego y el artículo 68 del TOCAF que rige el proceso competitivo, el licitante tiene la potestad de *“Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicación o de los servicios de compra y de la vista, en su caso, el ordenador, competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierta o rechazar todas las ofertas ...”*, asimismo la misma norma dispone que *“El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio...”*.

CONSIDERANDO IX) Que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las normas

contenidas en el Pliego Condiciones Generales y Particulares que rige el presente llamado y en las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 95/1991 (T.O.C.A.F), Ley 15.903, normas complementarias y modificativas.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las facultades legales:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

RESUELVE:

1°) Adjudicase y téngase por reiterada la licitación pública Nro. 4/2023 “*Intervenciones en Capilla Farruco, Durazno*”, a la empresa **COINLAR S.A** por un monto total de comparación de \$17.049.681,24 I.V.A y Leyes Sociales incluidas, siendo el Monto Imponible de \$2.500.686,60.

2°) **REMISIÓN:** Remítase los presentes obrados al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas a efectos de su conocimiento.

3°) **NOTIFICACIONES:** Efectúense las notificaciones que correspondan, invitándose a la firma adjudicataria a firmar contrato correspondiente.

4°) **DIFUSIÓN:** Dese difusión en las páginas web: www.durazno.gub.uy y en www.comprasestatales.gub.uy

5°) Fecho siga al Departamento de Obras y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos.

Realizado por: *MECHELK, DAHIANA LORELEY (07/07/23)*
2023-1959 /
HACIENDA / HACIENDA-ABASTECIMIENTO
850-LICITACION DE OBRAS

ESTA ACTUACIÓN FUE FIRMADA DIGITALMENTE POR :

RIELLI, JOSE DOMINGO (3162952-6), Fecha: 10/07/2023 19:39:31, VÁLIDA

VIDALIN, CARMELO (CVIDALIN), Fecha: 10/07/2023 09:48:23, VÁLIDA

CAMPOS ANDRADE, JUAN MARTIN (JCAMPOS), Fecha: 13/07/2023 16:43:47, VÁLIDA